



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO, que dentro del expediente No NGV-08361, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500004134. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE ---- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA al señor EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.628.157, titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. NGV-08361, para la extracción de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de GRANADA de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 057068 del 10 de agosto de 2012 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2013, bajo el código No. NGV-08361, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto:-----

- a) Presente el formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I y II de 2013.-----
- b) Presente el Formato Básico Minero semestral del año 2013.-----
- c) Presente el acto administrativo que otorga licencia ambiental.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1509 del 28 de julio de 2015 que evalúa el ciclo II correspondiente al INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. NGV-08361, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona

Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona

Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015